



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: viernes, 29 de Junio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2018

2022

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2.018, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 (concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1532	619	Inversión reposición (Vías públicas)	64.000,00	700.000,00	764.000,00



Altas en aplicaciones de ingresos

La modificación proyectada se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 870.00 (remanente de tesorería para gastos generales), existiendo por tal concepto la cantidad de 1.682.329,02 euros, deducido de los estados contables de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 26 de Junio de 2.018, El Alcalde, D. Juan Manuel Moral Calvete